

CATÁLOGO DE ARCHIVOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN

SISTEMA CONTABLE

Código	NOMBRE	Periodicidad	Plazo (días hábiles)
MB1	Balance consolidado	Mensual	12
MR1	Estado de resultados consolidado	Mensual	12
MC1	Información complementaria consolidada	Mensual	12
MB2	Balance individual	Mensual	12
MR2	Estado de resultados individual	Mensual	12
MC2	Información complementaria individual	Mensual	12

Código	NOMBRE	Periodicidad	Plazo (días hábiles)
C04	Capital básico y patrimonio efectivo	Mensual	15
C08	Situación de liquidez	Semanal (1) Mensual (1)	3 9
C10	Estados de Situación de Filiales	Trimestral	12
C11	Colocaciones, créditos contingentes, provisiones y castigos (3)	Mensual	14
C12	Activos y provisiones de colocaciones de consumo y vivienda (4)	Mensual	14
C13	Activos y provisiones correspondientes a operaciones de leasing (5)	Mensual	14
C14	Activos y provisiones correspondientes a operaciones de factoraje (5)	Mensual	14
C16	Ingresos y gastos por servicios con el exterior	Mensual	9
C17	Posiciones externas y locales	Trimestral	12
C18	Saldos diarios de operaciones con otros bancos del país)	Mensual	9
C30	Encaje y Reserva Técnica	Mensual	3 (2)
C40	Flujos asociados a los riesgos de tasa de interés y reajustabilidad en el libro de banca.	Mensual	9
C41	Información semanal sobre riesgos de mercado según metodología estandarizada	Semanal	3
C42	Información mensual sobre riesgos de mercado según metodología estandarizada	Mensual	9
C43	Información consolidada sobre riesgos de mercado según metodología estandarizada	Mensual	9

- (1) El archivo C08 semanal incluye información individual referida a los días 8, 16, 24 y último día de cada mes, en tanto que el mensual incluye información consolidada referida al último día de cada mes.
- (2) Tercer día hábil bancario siguiente al día 8 de cada mes, en que concluye el periodo de encaje.
- (3) El archivo C11 se entregará por primera vez con la información correspondiente al mes de enero de 2009.
- (4) El archivo C12 se entregará por primera vez con la información correspondiente al mes de enero de 2009. No obstante, la entrega de los archivos de enero, febrero y marzo podrá diferirse hasta la fecha en que debe entregarse el del mes de abril.
- (5) Los archivos C13 y C14 se entregará por primera vez con la información correspondiente al mes de mayo de 2009.

SISTEMA DEUDORES

Código	NOMBRE	Periodicidad	Plazo (días hábiles)
D01	Deudas Generales	Mensual	7
D02	Deudas Específicas	Mensual	7
D03	Características de los deudores (6)	Mensual	7
D04	Captaciones	Mensual	10
D05	Deudores de operaciones transfronterizas	Mensual	10
D08	Créditos de consumo e hipotecarios para vivienda	Mensual	7
D09	Cartas de Garantía Interbancarias	Mensual	7
D10	Información de deudores artículo 14 LGB (5)	Mensual	7
D16	Garantías constituidas	Trimestral	10
D17	Personas con garantías constituidas	Trimestral	10
D21	Contratos de leasing	Mensual	7
D22	Bienes en leasing	Mensual	7
D24	Operaciones de factoraje	Mensual	12
D25	Créditos relacionados otorgados por filiales y sucursales en el exterior	Mensual	12
D26	Créditos otorgados por sucursales en el exterior	Mensual	15
D27	Obligaciones de los arrendatarios en operaciones de leasing (7)	Mensual	7
D30	Tasas de interés de operaciones asociadas al cálculo de interés corriente	Diario	1 (1)
D31	Tasas de interés diarias para operaciones activas y pasivas	Diario	1 (1)
D32	Tasas de interés diarias por operaciones	Semanal	2
D33	Tasas de interés de créditos concedidos mediante el uso de líneas de crédito o sobregiros	Semanal	2
D40	Créditos para exportaciones exentos de impuesto	Mensual	12
D41	Créditos adquiridos de ANAP (2)	Semestral	15
D42	Créditos para la vivienda con subsidio (2)	S/P (3)	15
D43	Remates o cesiones en pago de viviendas subsidiadas	S/P (4)	-
D50	Acreedores financieros	Mensual	10

- (1) Entregar en el curso de la mañana del día hábil bancario siguiente.
- (2) Estos archivo lo enviarán sólo los bancos que tengan los créditos que se exige informar.
- (3) Sin periodicidad. Los archivos se enviarán sólo en la oportunidad en que se soliciten.
- (4) El archivo D43 se enviará sólo si existieron los remates o daciones en pago que se deben informar, y el plazo para su envío será indicado en la respectiva solicitud.
- (5) El archivo D10 se enviará por primera vez con la información referida al 31 de octubre de 2008.
- (6) El archivo D03 deberá enviarse por primera vez con la información correspondiente al mes de junio de 2009.
- (7) El archivo D27 se entregará por primera vez con la información correspondiente al mes de enero de 2009.

CODIGO	:	C11
NOMBRE	:	COLOCACIONES, CRÉDITOS CONTINGENTES, PROVISIONES Y CASTIGOS
SISTEMA	:	Contable
PERIODICIDAD	:	Mensual
PLAZO	:	14 días hábiles

En este archivo debe entregarse información a nivel de deudores acerca de los activos sujetos a provisiones por riesgo de crédito, como asimismo de los créditos contingentes y sus respectivas provisiones. Además se incluirá información de los castigos efectuados en el ejercicio.

Por tratarse de un detalle de los activos y de los créditos contingentes, en el evento de que existieran deudas plurales o más de un deudor directo, se identificará solamente a aquel que el banco considere como titular para estos efectos. El archivo debe incluir también las operaciones en que el banco no es acreedor cuando existan créditos cedidos en que no se ha dado de baja el activo correspondiente, como puede ocurrir con las securitizaciones. En el caso contrario, esto es, en el evento de que el banco haya adquirido créditos sin que se haya transferido substancialmente el riesgo, debe informarse la operación con el cedente (colocaciones comerciales) y no los créditos adquiridos.

En resumen, los totales de los montos que, por los distintos conceptos, se incluyen a nivel de deudor y tipos de operaciones, corresponden a un detalle de la información entregada en los archivos MB2 y MC2 y, por lo tanto, debe ser concordante con ella.

Primer registro

1.	Código del banco	9(03)
2.	Identificación del archivo	X(03)
3.	Período.....	P(06)
4.	Filler.....	X(72)
	Largo del registro.....	84 bytes

- 1. CÓDIGO DEL BANCO**
Corresponde al código que identifica al banco.
- 2. IDENTIFICACIÓN DEL ARCHIVO**
Corresponde a la identificación del archivo. Debe ser "C11".
- 3. PERÍODO**
Corresponde al mes (AAAAMM) a que se refiere la información.

Registros siguientes

Los registros siguientes contendrán información sobre los activos y créditos contingentes a la fecha a que se refiere la información y sobre los castigos de activos efectuados desde el 1° de enero hasta esa fecha. Esto se identificará en el primer campo de cada registro según los siguientes códigos:

Código	Tipo de registro (contenido)
1	Activos
2	Créditos contingentes
3	Operaciones castigadas en el ejercicio

Registros para informar los activos.

1.	Tipo de registro	9(01)
2.	Tipo de activo.....	9(02)
3.	Relación entre activos y obligados al pago.....	9(01)
4.	RUT.....	R(09)VX(01)
5.	Clasificación del deudor o de los créditos.....	X(02)
6.	Cartera normal	9(14)
7.	Provisión sobre cartera normal.....	9(14)
8.	Cartera deteriorada	9(14)
9.	Provisión sobre cartera deteriorada.....	9(14)
10.	Filler.....	X(12)
Largo del registro		84 bytes

1. TIPO DE REGISTRO
Corresponde al código que identifica el tipo de registro. Debe ser "1".
2. TIPO DE ACTIVO
Corresponde al tipo de activo que se informa en el registro, según los siguientes códigos:

Código	Tipo de activo
01	Adeudado por bancos
11	Colocaciones comerciales, excluidos factoring y leasing
12	Operaciones de factoring
13	Leasing comercial
21	Colocaciones para vivienda, excluido leasing
22	Leasing vivienda
31	Colocaciones de consumo, excluidas tarjetas de crédito y leasing
32	Tarjetas de crédito
33	Leasing consumo

3. **RELACIÓN ENTRE ACTIVOS Y OBLIGADOS AL PAGO**
Indica la relación entre los activos informados y los obligados al pago de los instrumentos financieros, según los criterios contables de bajas de activos, utilizando los siguientes códigos:

Código

- 1 Relación normal.
- 2 El deudor y los montos informados en el registro corresponden a créditos cedidos por el banco sin haber transferido substancialmente el riesgo. Indica que se informan activos no dados de baja.
- 3 El deudor indicado en el registro corresponde al cedente de créditos adquiridos por el banco, debido a que no le transfirió substancialmente el riesgo.
4. **RUT**
Corresponde al RUT del deudor.
- 5 **CLASIFICACIÓN DEL DEUDOR O DE LOS CREDITOS**
Se indicará la clasificación del deudor o de sus créditos según la evaluación del banco, utilizando los códigos de la Tabla 13.
6. **CARTERA NORMAL**
Monto que no corresponde a cartera deteriorada, según lo indicado en los Capítulos B-1 y B-2 del Compendio de Normas Contables.
7. **PROVISIÓN SOBRE CARTERA NORMAL**
Monto de provisión correspondiente a cartera normal (campo 7).
8. **CARTERA DETERIORADA**
Monto incluido en la cartera deteriorada según lo indicado en los Capítulos B-1 y B-2 del Compendio de Normas Contables.
9. **PROVISIÓN SOBRE CARTERA DETERIORADA**
Monto de provisión correspondiente a cartera deteriorada (campo 9).

Registros para informar los créditos contingentes.

1. Tipo de registro	9(01)
2. Tipo de crédito contingente.....	9(01)
3. RUT.....	R(09)VX(01)
4. Clasificación del deudor	X(02)
5. Créditos contingentes normales.....	9(14)
6. Monto de exposición de créditos contingentes normales.....	9(14)
7. Provisión sobre créditos normales.....	9(14)
8. Créditos contingentes deteriorados	9(14)
9. Provisión sobre créditos deteriorados	9(14)
	<hr/>
	Largo del registro 84 bytes

1. **TIPO DE REGISTRO**
Corresponde al código que identifica el tipo de registro. Debe ser "2".

2. **TIPO DE CRÉDITO CONTINGENTE**
Corresponde al tipo de crédito contingente según lo siguiente:

Código Tipo de crédito contingente

- | | |
|---|---|
| 1 | Créditos contingentes, con excepción de las líneas de crédito que se informan con los códigos siguientes. |
| 2 | Líneas de crédito comerciales |
| 3 | Líneas de crédito de consumo |

Los conceptos que se informan por separado corresponden a las líneas de crédito de libre disposición de que trata la letra f) del N° 2 del Capítulo B-3 del Compendio de Normas Contables, las que serán comerciales o de consumo, según el tipo de activo que se origina al ser utilizadas.

3. **RUT**
Corresponde al RUT del deudor.

4. **CLASIFICACIÓN DEL DEUDOR**
Se indicará la clasificación según la evaluación del banco, utilizando los códigos de la Tabla 13.

5. **CRÉDITOS CONTINGENTES NORMALES**
Monto que corresponde a créditos contingentes de deudores de cartera no deteriorada.

6. **MONTO DE EXPOSICIÓN DE CRÉDITOS CONTINGENTES NORMALES**
Monto que corresponde a la exposición según lo indicado en el Capítulo B-3 del Compendio de Normas Contables (suma de los importes obtenidos al aplicar los respectivos porcentajes sobre cada uno de los créditos contingentes incluidos en el campo 6).

7. **PROVISIÓN SOBRE CRÉDITOS NORMALES**
Corresponde a la provisión calculada considerando la exposición (campo 7)

8. **CRÉDITOS CONTINGENTES DETERIORADOS**
Monto que corresponde a créditos contingentes de deudores de cartera deteriorada.

9. **PROVISIÓN SOBRE CRÉDITOS DETERIORADOS**
Corresponde a la provisión sobre los créditos contingentes deteriorados (campo 9)

Registros para informar los montos de los castigos.

1.	Tipo de registro	9(01)
2.	Tipo de activo castigado	9(02)
3.	RUT	R(09)VX(01)
4.	Monto de las operaciones castigadas	9(14)
5.	Filler	X(57)
	<u>Largo del registro</u>	<u>84 bytes</u>

1. TIPO DE REGISTRO

Corresponde al código que identifica el tipo de registro. Debe ser "3".

2. TIPO DE ACTIVO CASTIGADO

Corresponde al tipo de activo castigado que se informa en el registro, según los siguientes códigos:

Código Tipo de activo

01	Adeudado por bancos
11	Colocaciones comerciales, excluidos factoring y leasing
12	Operaciones de factoring
13	Leasing comercial
21	Colocaciones para vivienda, excluido leasing
22	Leasing vivienda
31	Colocaciones de consumo, excluidas tarjetas de crédito y leasing
32	Tarjetas de crédito
33	Leasing consumo

3. RUT

Corresponde al RUT del deudor.

4. MONTO DE LAS OPERACIONES CASTIGADAS

Indica el monto que fue castigado en el año por las operaciones que se identifican en el campo 2. Corresponde a lo que se debe incluir en el rubro 9130 del formulario MC2.

Carátula de cuadratura

El archivo C11 debe entregarse con una carátula de cuadratura cuyo modelo se especifica a continuación:

MODELO

Institución _____ Código: _____

Información correspondiente al mes de: _____ Archivo C11

Número de registros informados	
Número de registros con el código 01 en el campo 1	
Número de registros con el código 02 en el campo 1	
Número de registros con el código 03 en el campo 1	

Responsable: _____

GERENTE

Fono: _____

CODIGO	:	C12
NOMBRE	:	ACTIVOS Y PROVISIONES DE COLOCACIONES DE CONSUMO Y VIVIENDA
SISTEMA	:	Contable
PERIODICIDAD	:	Mensual
PLAZO	:	14 días hábiles

En este archivo debe entregarse información a nivel de operaciones de los activos sujetos a provisiones por riesgo de crédito correspondientes a créditos de consumo e hipotecarios para vivienda, constituyendo en consecuencia un detalle de lo que se informa en el archivo C11 en relación con las carteras y sus provisiones, más información complementaria que corresponde a parte de la que se exigió en el archivo D08.

El archivo incluirá los activos que se informan en los rubros 1304 "Colocaciones para vivienda" y 1305 "Colocaciones de Consumo" del archivo MB2, con excepción de los que deben presentarse en las siguientes líneas o ítems:

- 1304.8 "Operaciones de leasing para vivienda"
- 1304.9 "Otros créditos y cuentas por cobrar"
- 1305.8 "Operaciones de leasing de consumo"
- 1305.9.81 "Cuentas por cobrar a deudores de consumo"

Primer registro

1. Código del banco	9(03)
2. Identificación del archivo.....	X(03)
3. Período.....	P(06)
4. Filler.....	X(130)
	Largo del registro..... 142 bytes

1. **CÓDIGO DEL BANCO**
Corresponde al código que identifica al banco.
2. **IDENTIFICACIÓN DEL ARCHIVO**
Corresponde a la identificación del archivo. Debe ser "C12".
3. **PERÍODO**
Corresponde al mes (AAAAMM) a que se refiere la información.

Estructura de los registros

1. Número interno de identificación de la operación	X(30)
2. RUT	R(9)VX(01)
3. Tipo de crédito.....	9(02)
4. Cartera normal	9(14)
5. Provisión sobre cartera normal.....	9(14)
6. Cartera deteriorada	9(14)
7. Provisión sobre cartera deteriorada.....	9(14)

8.	Monto original del activo	9(14)
9.	Fecha del crédito	F(08)
10.	Plazo del crédito	9(03)
11.	Cantidad de cuotas atrasadas.....	9(02)
12.	Monto de cuotas atrasadas.....	9(14)
13.	Cantidad de meses de atraso de la cuota más antigua.....	9(02)
14.	Cobranza judicial.....	9(01)
	<hr/>	
	Largo del registro.....	142 bytes

1. **NÚMERO INTERNO DE IDENTIFICACIÓN DE LA OPERACION**
Corresponde al código que identifica en forma unívoca en el banco a la operación de crédito de consumo o hipotecario para la vivienda.
2. **RUT**
Corresponde al RUT del deudor.
3. **TIPO DE CRÉDITO**
Se informará el tipo de activo de que se trata utilizando los códigos definidos en la Tabla 34.
- 4.* **CARTERA NORMAL**
Monto que no corresponde a cartera deteriorada, según lo indicado en los Capítulos B-1 y B-2 del Compendio de Normas Contables.
- 5.* **PROVISIÓN SOBRE CARTERA NORMAL**
Monto de provisión correspondiente a cartera normal (campo 4).
- 6.* **CARTERA DETERIORADA**
Monto incluido en la cartera deteriorada según lo indicado en los Capítulos B-1 y B-2 del Compendio de Normas Contables.
- 7.* **PROVISIÓN SOBRE CARTERA DETERIORADA**
Monto de provisión correspondiente a cartera deteriorada (campo 6).
8. **MONTO ORIGINAL DEL ACTIVO ****
Corresponde al monto del activo a la fecha de otorgamiento o a la de su última renovación, expresado por su equivalente en pesos a la fecha de referencia del archivo, cuando se trate de operaciones reajustables o en moneda extranjera. Cuando se dé cuenta de una operación cursada con cargo a una línea de crédito mediante el uso de tarjeta de crédito, sobregiro en cuenta corriente u otra similar, en este campo se informará ø (cero).
9. **FECHA DEL CRÉDITO**
Corresponde a la fecha de otorgamiento o de la última renovación del crédito. Cuando se dé cuenta de una operación cursada con cargo a una línea de crédito mediante el uso de tarjeta de crédito, sobregiro en cuenta corriente u otra similar, en este campo se informará ø (cero).

10. **PLAZO DEL CRÉDITO**
Corresponde al plazo pactado en el otorgamiento o en la última renovación, expresado en cantidad de meses. Cuando se dé cuenta de una operación cursada con cargo a una línea de crédito mediante el uso de tarjeta de crédito, sobregiro en cuenta corriente u otra similar, en este campo se informará 0 (cero).
 11. **CANTIDAD DE CUOTAS ATRASADAS**
Corresponde al número de cuotas cuyo vencimiento ha ocurrido y se mantienen impagas.
 12. **MONTO CUOTAS ATRASADAS**
Indica el monto total, registrado en la contabilidad, correspondiente a las cuotas morosas.
 13. **CANTIDAD DE MESES DE ATRASO DE LA CUOTA MÁS ANTIGUA**
Corresponde al número de meses que se encuentra impaga la cuota vencida más antigua en el período informado. Para estos efectos, las fracciones de mes deben aproximarse al entero superior.
 14. **COBRANZA JUDICIAL**
Los créditos que, a la fecha a que está referido el archivo, estén en cobranza judicial se identificarán con el código 1 en tanto que las demás operaciones se informarán con código 0 (cero).
- * **Los campos 4, 5, 6 y 7 corresponden a información no exigida en el archivo D08 hasta el 31 de diciembre de 2008. Todos los demás campos se refieren a datos que se solicitaban en ese archivo.**
- ** **Para incluir el monto original del activo de las operaciones anteriores al 31 de diciembre de 2008, puede mantenerse el criterio con que se informó en el archivo D08.**

En relación con la información del archivo D08, conviene tener presente que si el banco opta por no mantener el tratamiento original de las securitizaciones efectuadas hasta el año 2004 (como se permite en la letra f) del título II del Capítulo E del Compendio de Normas Contables), el archivo debe incluir también los créditos cedidos en los cuales no se transfirió substancialmente el riesgo. Por otra parte, por aplicación del mismo criterio contable, deben excluirse los créditos que el banco haya adquirido sin que el cedente haya transferido substancialmente el riesgo, por tratarse en ese caso sólo de documentos asociados a un crédito con su cedente que debe clasificarse dentro de las colocaciones comerciales.

También debe tenerse en cuenta que este archivo incluirá, a diferencia del D08, los activos correspondientes a las utilidades de tarjetas de crédito (ítem 1305.4.02 del archivo MB2)

Carátula de cuadratura

El archivo C12 debe entregarse con una carátula de cuadratura cuyo modelo se especifica a continuación:

MODELO

Institución _____ Código: _____

Información correspondiente al mes de: _____ Archivo C12

Número de registros informados	
Número de registros informados por colocaciones de consumo	
Número de registros informados por colocaciones para vivienda	
Total montos en cartera normal	
Total montos en cartera deteriorada	
Total provisiones sobre cartera normas	
Total provisiones sobre cartera deteriorada	

Responsable: _____

GERENTE

Fono: _____

CODIGO	:	C13
NOMBRE	:	ACTIVOS Y PROVISIONES CORRESPONDIENTES A OPERACIONES DE LEASING
SISTEMA	:	Contable
PERIODICIDAD	:	Mensual
PLAZO	:	14 días hábiles

En este archivo debe entregarse información a nivel de operaciones de los activos sujetos a provisiones por riesgo de crédito correspondientes a operaciones de leasing, constituyendo en consecuencia un detalle de lo que se informa en el archivo C11 en relación con las carteras y sus provisiones, más información complementaria que corresponde a parte de la que se exigió en el archivo D21.

Primer registro

1.	Código del banco	9(03)
2.	Identificación del archivo.....	X(03)
3.	Período.....	P(06)
4.	Filler.....	X(210)
	Largo del registro.....	222 bytes

1. **CÓDIGO DEL BANCO**
Corresponde al código que identifica al banco.
2. **IDENTIFICACIÓN DEL ARCHIVO**
Corresponde a la identificación del archivo. Debe ser "C13".
3. **PERÍODO**
Corresponde al mes (AAAAMM) a que se refiere la información.

Estructura de los registros

1.	Identificación del contrato	X(30)
2.	RUT del arrendatario	R(9)VX(01)
3.	Clasificación de riesgo	X(02)
4.	Tipo de colocación.....	9(01)
5.	Tipo de contrato	9(01)
6.*	Valor actual en cartera normal.....	9(14)
7.*	Valor actual en cartera deteriorada.....	9(14)
8.*	Provisión sobre cartera normal.....	9(14)
9.*	Provisión sobre cartera deteriorada.....	9(14)
10.	Fecha de operación del contrato	F(08)
11.	Tipo de operación de leasing.....	9(01)
12.	Garantía del contrato.....	9(01)
13.	Situación del contrato	9(01)
14.	Periodicidad de los vencimientos del contrato	9(03)

15.	Primer vencimiento del contrato	F(08)
16.	Último vencimiento del contrato	F(08)
17.	Número de cuotas del contrato	9(03)
18.	Número de cuotas residuales	9(03)
19.	Valor original.....	9(14)
20.	Valor de la opción de compra.....	9(14)
21.	Valor cuota del contrato	9(14)
22.	Tipo de cuota del contrato.....	9(01)
23.	Primer vencimiento en mora del contrato	F(08)
24.	Número de cuotas en mora del contrato.....	9(03)
25.	Monto en mora del contrato.....	9(14)
26.	Número de cuotas pagadas del contrato	9(03)
27.	Monto pagado del contrato	9(14)
28.	Filler.....	X(01)
		Largo del registro 222 bytes

1. IDENTIFICACION DEL CONTRATO

Corresponde a un código de identificación asignado al contrato por el banco. Este código debe identificar al contrato en forma única.

2. RUT DEL ARRENDATARIO

Es el RUT de la persona natural o jurídica que suscribe el contrato con el banco.

Al tratarse de personas jurídicas que mantengan más de un RUT se informará aquel que corresponda a la casa matriz.

3. CLASIFICACION DE RIESGO

Corresponde a la clasificación de riesgo, utilizando los códigos contenidos en la Tabla 13 "Clasificación".

4. TIPO DE COLOCACIÓN

Identifica el tipo de colocación a la que pertenece el contrato, según:

- 1 Leasing comercial
- 2 Leasing de consumo
- 3 Leasing para vivienda

5. TIPO DE CONTRATO

Se informará el código correspondiente a la modalidad del contrato, según la siguiente clasificación:

- 1 Con opción de compra
- 2 Sin opción de compra

6.* VALOR ACTUAL EN CARTERA NORMAL

Corresponde al valor del activo a la fecha de la información, cuando no se trata de cartera deteriorada según lo indicado en los Capítulos B-1 y B-2 del Compendio de Normas Contables.

- 7.* **VALOR ACTUAL EN CARTERA DETERIORADA**
Corresponde al valor del activo a la fecha de la información, incluido en cartera deteriorada según lo indicado en los Capítulos B-1 y B-2 del Compendio de Normas Contables.
- 8.* **PROVISION SOBRE CARTERA NORMAL**
Corresponde al monto de la provisión correspondiente a la operación en cartera normal (Campo 7)
- 9.* **PROVISION SOBRE CARTERA DETERIORADA**
Corresponde al monto de la provisión correspondiente a la operación en cartera deteriorada (Campo 8)
10. **FECHA DE OPERACIÓN DEL CONTRATO**
Se informará la fecha de suscripción por el arrendatario del acta de entrega de los bienes del contrato. Cuando la entrega de los bienes sea diferida, la fecha de operación del contrato estará determinada por la oportunidad en que se complete la entrega de los bienes del contrato.
11. **TIPO DE OPERACIÓN DE LEASING**
Se informará el código correspondiente a la modalidad de operación del contrato de leasing, de acuerdo a la siguiente clasificación:
- 1 Leasing no inmobiliario
 - 2 Leasing inmobiliario
 - 3 Lease Back de bien usado no inmobiliario
 - 4 Lease Back de bien usado inmobiliario
12. **GARANTIA DEL CONTRATO**
Se informará un código que indica la existencia o no de garantías del contrato, según la siguiente clasificación:
- 1 Sin garantías
 - 2 Con garantías
13. **SITUACION DEL CONTRATO**
Se debe informar si el contrato proviene de renegociaciones significativas y su recurrencia, cuando sea el caso. Para estos efectos, se entenderá como contrato con renegociación aquel en que se hayan modificado las condiciones primitivas como consecuencia de problemas financieros del arrendatario, como asimismo aquel que haya sido novado a una persona natural o jurídica relacionada con el arrendatario original, aun cuando no se hayan modificado otras condiciones. Además, se considerarán desde el inicio en la categoría de contratos con renegociación, aquellos celebrados sobre bienes que hayan sido recolocados a una persona relacionada al arrendatario anterior.

Los códigos que deben utilizarse son los siguientes, según la cantidad de renegociaciones del o los contratos anteriores que le dieron origen:

- 0 Sin renegociaciones
- 1 Con una renegociación
- 2 Con dos renegociaciones
- 3 Con tres renegociaciones
- 9 Con más de tres renegociaciones

14. **PERIODICIDAD DE LOS VENCIMIENTOS DEL CONTRATO**
Se informará el lapso comprendido entre los vencimientos de cuotas del contrato, en número de meses. En caso de contratos con periodicidad irregular en los vencimientos de cuotas, se deberá registrar el número "999".
15. **PRIMER VENCIMIENTO DEL CONTRATO**
Se anotará la fecha de vencimiento de la primera cuota del contrato. Para estos efectos se considerará como primer vencimiento, cuando corresponda, el pie o cuota contado.
16. **ULTIMO VENCIMIENTO DEL CONTRATO**
Se anotará la fecha de vencimiento de la última cuota del contrato. Para estos efectos se considerará la opción de compra como si fuera una cuota.
17. **NUMERO DE CUOTAS DEL CONTRATO**
Corresponde al total de cuotas que contempla el contrato, incluida la opción de compra.
18. **NUMERO DE CUOTAS RESIDUALES**
Se anotará el número de cuotas que queden por vencer, incluida la opción de compra.
19. **VALOR ORIGINAL ****
Corresponde al valor inicial del activo.
20. **VALOR DE LA OPCION DE COMPRA**
Es el monto de la opción de compra establecido en el contrato.
21. **VALOR CUOTA DEL CONTRATO.**
Es el valor a que asciende la cuota a la fecha de la información. En caso de cuotas variables, se considerará la próxima cuota por vencer, de acuerdo con su valor a la fecha de la información (equivalente UF o moneda extranjera).
22. **TIPO DE CUOTA DEL CONTRATO**
Se informará el código correspondiente a la variabilidad de la cuota del contrato de arrendamiento, según la siguiente clasificación:
- | | |
|---|----------------|
| 1 | Cuota fija |
| 2 | Cuota variable |
23. **PRIMER VENCIMIENTO EN MORA DEL CONTRATO**
Se anotará la fecha de vencimiento de la cuota morosa de más antigüedad que tenga el contrato. En este campo, como asimismo en los campos 24, 25, 26 y 27 siguientes, no se consideran las diferencias menores que resulten de los pagos de cuotas anteriores.
24. **NUMERO DE CUOTAS EN MORA DEL CONTRATO**
Corresponde al total de cuotas vencidas y no canceladas del contrato, incluida la opción de compra cuando sea el caso. Para estos efectos no se considerarán las cuotas en que se adeuden diferencias inferiores al 20% del valor de la respectiva cuota.

25. MONTO EN MORA DEL CONTRATO

Corresponde al monto de las cuotas vencidas y no canceladas del contrato, tomando estas cuotas a su valor nominal. En el caso de operaciones reajustables, las cuotas impagas se informarán de acuerdo con el valor de la UF o de la moneda extranjera a la fecha de la información. Para estos efectos no se considerarán las diferencias que resulten de los pagos de cuotas anteriores cuando tales diferencias sean inferiores al 20% del valor de la respectiva cuota.

26. NUMERO DE CUOTAS PAGADAS DEL CONTRATO

Corresponde al total de cuotas pagadas del contrato, incluida la opción de compra cuando sea el caso (incluye todas las cuotas pagadas a su vencimiento o anticipadas).

27. MONTO PAGADO DEL CONTRATO

Corresponde al monto del valor de las cuotas pagadas del contrato, tomando estas cuotas a su valor nominal y sin reajustes posteriores al vencimiento (valor histórico).

* **Los campos 6, 7, 8 y 9 corresponden a información no exigida en el archivo D21 hasta el 31 de diciembre de 2008. Todos los demás campos se refieren a datos que se solicitaban en ese archivo.**

** **Para incluir el monto original del activo de las operaciones anteriores al 31 de diciembre de 2008, puede mantenerse el criterio con que se informó en el archivo D21.**

Carátula de cuadratura

El archivo C13 debe entregarse con una carátula de cuadratura cuyo modelo se especifica a continuación:

MODELO

Institución _____ Código: _____

Información correspondiente al mes de: _____ Archivo C13

Número de registros informados	
Número de contratos	
Monto valor original (Suma campo 19)	
Monto valor actual (Suma campos 7 y 8)	

Responsable: _____

GERENTE

Fono: _____

CODIGO	:	C14
NOMBRE	:	ACTIVOS Y PROVISIONES CORRESPONDIENTES A OPERACIONES DE FACTORAJE
SISTEMA	:	Contable
PERIODICIDAD	:	Mensual
PLAZO	:	14 días hábiles

En este archivo debe entregarse información a nivel de operaciones de los activos sujetos a provisiones por riesgo de crédito correspondientes a operaciones de factoraje, constituyendo en consecuencia un detalle de lo que se informa en el archivo C11 en relación con las carteras y sus provisiones.

Primer registro

1.	Código del banco	9(03)
2.	Identificación del archivo	X(03)
3.	Período.....	P(06)
4.	Filler.....	X(100)
	<u>Largo del registro</u> 112 bytes

1. **CÓDIGO DEL BANCO**
Corresponde al código que identifica al banco.
2. **IDENTIFICACIÓN DEL ARCHIVO**
Corresponde a la identificación del archivo. Debe ser "C14".
3. **PERÍODO**
Corresponde al mes (AAAAMM) a que se refiere la información.

Estructura de los registros

1.	Número de la operación	X(30)
2.	Responsabilidad.....	9(01)
3.	RUT del cliente.....	R(9)VX(01)
4.	Clasificación del cliente	X(02)
5.	RUT del deudor.....	R(9)VX(01)
6.	Clasificación del deudor	X(02)
7.	Cartera normal	9(14)
8.	Provisión sobre cartera normal.....	9(14)
9.	Cartera deteriorada	9(14)
10.	Provisión sobre cartera deteriorada.....	9(14)
11.	Filler.....	X(01)
	<u>Largo del registro.....</u>	112 bytes

1. **NÚMERO DE LA OPERACIÓN**
Corresponde al código de identificación asignado por el banco a la operación. Este código debe identificar la operación en forma única, por cada compra de documentos adquiridos al cliente.
2. **RESPONSABILIDAD**
 - 1 Con responsabilidad del cedente
 - 2 Sin responsabilidad del cedente

El código indica si la cesión del documento adquirido por el factor se ha efectuado con la responsabilidad de pago del cliente o sin ella.
3. **RUT DEL CLIENTE**
Corresponde al RUT de la persona que realiza la cesión de los documentos al banco.
4. **CLASIFICACIÓN DEL CLIENTE**
Se indicará la clasificación según la evaluación del banco, utilizando los códigos de la Tabla 13.
5. **RUT DEL DEUDOR**
Corresponde al RUT de la persona contra quien se haya emitido el documento vendido o cedido al banco.
6. **CLASIFICACIÓN DEL DEUDOR**
Se indicará la clasificación según la evaluación del banco, utilizando los códigos de la Tabla 13.
7. **CARTERA NORMAL**
Monto que no corresponde a cartera deteriorada, según lo indicado en los Capítulos B-1 y B-2 del Compendio de Normas Contables.
8. **PROVISIÓN SOBRE CARTERA NORMAL**
Monto de provisión correspondiente a cartera normal (campo 7).
9. **CARTERA DETERIORADA**
Monto incluido en la cartera deteriorada según lo indicado en los Capítulos B-1 y B-2 del Compendio de Normas Contables.
10. **PROVISIÓN SOBRE CARTERA DETERIORADA**
Monto de provisión correspondiente a cartera deteriorada (campo 9).

Carátula de cuadratura

El archivo C14 debe entregarse con una carátula de cuadratura cuyo modelo se especifica a continuación:

MODELO

Institución _____ Código: _____

Información correspondiente al mes de: _____ Archivo C14

Número de registros informados	
Número de contratos	
Monto cartera normal (Suma campo 7)	
Monto cartera deteriorada (Suma campo 9)	

Responsable: _____

GERENTE

Fono: _____

CODIGO	:	D27
NOMBRE	:	OBLIGACIONES DE LOS ARRENDATARIOS EN OPERACIONES DE LEASING
SISTEMA	:	Deudores
PERIODICIDAD	:	Mensual
PLAZO	:	7 días hábiles

En este archivo debe entregarse información de las obligaciones que a la fecha de la información mantienen los arrendatarios que hayan pactado operaciones de leasing con el banco, siguiendo los criterios del archivo D10 como se indica.

Primer registro

1.	Código del banco	9(03)
2.	Identificación del archivo.....	X(03)
3.	Período.....	P(06)
4.	Filler.....	X(64)
	Largo del registro.....	76 bytes

1. **CÓDIGO DEL BANCO**
Corresponde al código que identifica al banco.
2. **IDENTIFICACIÓN DEL ARCHIVO**
Corresponde a la identificación del archivo. Debe ser "D27".
3. **PERÍODO**
Corresponde al mes (AAAAMM) a que se refiere la información.

Estructura de los registros

1.	RUT del arrendatario	R(9)VX(01)
2.	Nombre o razón social del arrendatario.....	X(50)
3.	Tipo de arrendatario.....	9(01)
4.	Morosidad.....	9(01)
5.	Monto.....	9(14)
	Largo del registro.....	76 bytes

1. **RUT DEL ARRENDATARIO**
Corresponde al RUT de la persona natural o jurídica que suscribe el contrato con la institución financiera.
2. **NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL ARRENDATARIO**
Corresponde al nombre o razón social del arrendatario.
3. **TIPO DE ARRENDATARIO**
Código que identifica si se trata de arrendatarios relacionados con el banco de acuerdo al Capítulo 12-4 de la RAN, utilizando los siguientes:
 - 8 Arrendatario relacionado
 - 9 Arrendatario no relacionado

4. MOROSIDAD

Debe incluirse un código para indicar la situación en que se encuentra el importe informado en relación con el cumplimiento oportuno de su pago, de acuerdo con los códigos utilizados para este efecto en archivo D10 referido a créditos, esto es:

<u>Código</u>	<u>Tiempo transcurrido desde el vencimiento</u>
0	Crédito al día
1	Menos de 30 días
3	30 días o más, pero menos de 90 días
5	90 días o más, pero menos de un año
6	Un año o más, pero menos de tres años
8	Tres años o más

La información por morosidad debe tomar en cuenta las cláusulas contractuales y los eventuales convenios de pago posteriores, de modo que esa información refleje efectivamente lo que el deudor ha dejado de pagar según el calendario de pago vigente.

5. MONTO

Debe incluirse el monto que corresponda según lo definido en los campos anteriores.

Carátula de cuadratura

El archivo D27 debe entregarse con una carátula de cuadratura cuyo modelo se especifica a continuación:

MODELO

Institución _____ Código: _____

Información correspondiente al mes de: _____ Archivo D27

Número de registros informados	
Total montos al día	
Total montos morosos de 30 a menos de 90 días	
Total montos morosos a 90 días o más	

Responsable: _____

Fono: _____

GERENTE

CODIGO : D02
NOMBRE : DEUDAS ESPECÍFICAS
SISTEMA : Deudores
PERIODICIDAD : Mensual
PLAZO : 7 días hábiles

En este archivo se deben informar las operaciones de crédito, distintas a los créditos de consumo y las operaciones hipotecarias para la vivienda, de todos los deudores relacionados con la institución financiera según lo dispuesto en el Capítulo 12-4 de la Recopilación Actualizada de Normas, y de aquellos cuyas obligaciones correspondientes a la cartera comercial sean simultáneamente superiores a 20.000 UF y al 2% del patrimonio efectivo de la institución financiera.

Se incluirán además en este archivo, los créditos que hayan sido renegociados de acuerdo con el programa de CORFO, de que trata la Circular N° 3.115.1.389 de 19 de marzo de 2001.

Este archivo debe incluir la información de las obligaciones de los deudores directos e indirectos del banco, según las condiciones de los créditos, siguiendo los criterios definidos para el archivo D10.

Primer registro

1. CODIGO DE LA IF.
Corresponde a la identificación del banco.
2. IDENTIFICACION DEL ARCHIVO.
Corresponde a la identificación del archivo. Debe ser "D02".
3. PERIODO.
Corresponde al mes al que se refiere la información.

Estructura de los registros

1. RUT del deudor..... R(09)VX(01)
2. Número interno de identificación de la operación..... X(30)
3. Tipo de deuda de la operación..... X(01)
4. RUT del deudor directo avalado en la operación o complementario..... R(09)VX(01)
5. % de participación, caso de complementariedad..... 9(03)V9(02)
6. Tipo de crédito..... 9(04)
7. Fecha de otorgamiento..... F(08)
8. Monto original de la operación..... 9(14)
9. Moneda y reajustabilidad de la operación 9(03)

10.	Base de cálculo de la tasa de interés....	9(03)
11.	Valor de la tasa de interés de la operación.....	9(03)V9(02)
12.	Fecha de extinción de la operación.....	F(08)
13.	Plazo promedio ponderado residual.....	9(04)
14.	Saldo al día o con morosidad menor a 90 días	9(14)
15.	Saldo con morosidad de 90 días o más....	9(14)
16.	Saldo de crédito contingente distinto a línea	9(14)
17.	Saldo de línea de crédito	9(14)
18.	Total deuda garantizada.....	9(14)
19.	Filler	X(01)

Largo del registro 176 bytes

Definición de términos

1. RUT DEL DEUDOR.
Corresponde al RUT del deudor.
2. NUMERO INTERNO DE IDENTIFICACION DE LA OPERACION.
Corresponde al código que identifica en forma unívoca a la operación de crédito en el banco.
3. TIPO DE DEUDA DE LA OPERACION.
Se indica si la operación corresponde a una deuda directa, indirecta o complementaria del deudor informado, o bien que se trata de una deuda renegociada de acuerdo con el programa de CORFO. Deben utilizarse los códigos de la Tabla 9 "Tipo de deuda".
4. RUT DEL DEUDOR DIRECTO AVALADO EN LA OPERACION O COMPLEMENTARIO.
Corresponde al RUT del deudor.
5. % DE PARTICIPACION, CASO DE COMPLEMENTARIEDAD.
En caso que el deudor informado tenga relación de complementariedad con el titular o solicitante del crédito, se debe informar el porcentaje de participación que posee sobre éste. Si se informa una deuda indirecta, en este campo se indicará el porcentaje del monto de la operación que está siendo avalado por el deudor informado.
6. TIPO DE CREDITO.
Se clasifica el tipo de crédito de acuerdo a las categorías definidas en la Tabla 14 "Tipo de créditos".
7. FECHA DE OTORGAMIENTO.
Corresponde a la fecha de otorgamiento original del crédito o a la de su última renovación.

89. MONTO ORIGINAL DE LA OPERACION.
Corresponde al monto de la operación a la "Fecha de otorgamiento", expresado por su equivalente en pesos a la fecha de referencia del archivo, cuando se trate de operaciones reajustables o en moneda extranjera.
9. MONEDA Y REAJUSTABILIDAD DE LA OPERACION.
Corresponde al código que identifica la moneda en que ha sido pactada la operación de crédito a la cual está referido el "Monto original de la operación". Para la moneda nacional se distinguen diversos tipos de reajustabilidad. Los códigos se detallan en la Tabla 1 "Monedas".
10. BASE DE CÁLCULO DE LA TASA DE INTERES.
Corresponde al código que identifica la tasa base pactada en la operación según la Tabla 16 "Tasas de interés".
11. VALOR DE LA TASA DE INTERES DE LA OPERACION.
Se informa en % la tasa de interés estipulada en la operación. Para las operaciones en pesos no reajustables, la tasa nominal se expresará referida a 30 días y en aquellas operaciones expresadas o pactadas en moneda extranjera, en pesos reajustables, UF o IVP, se informará la tasa anual convenida. Aquellas tasas de interés que se expresen sobre una base variable más un recargo, deberán informarse convertidas según el valor de la base a la fecha respectiva. Aquellos créditos comprados a valores distintos a su valor par deberán informarse a la tasa de descuento relevante.
12. FECHA DE EXTINCION DE LA OPERACION.
Corresponde a la fecha de vencimiento final pactada en la operación.
En el caso de colocaciones reprogramadas, debe considerarse el aumento de plazo implícito en la reprogramación cuando se haya acordado dejar la amortización de las cuotas reprogramadas para un período posterior al vencimiento originalmente pactado.
13. PLAZO PROMEDIO PONDERADO RESIDUAL.
Es el plazo promedio expresado en días, que resulta de considerar el monto de cada una de las cuotas de pago de capital por vencer y el plazo de vencimiento de ellas a contar desde la fecha de la información. Para determinar el plazo promedio ponderado se multiplica el importe de cada cuota de amortización de capital, que aún no ha vencido, por su plazo residual expresado en días. Luego de sumados los productos obtenidos, el resultado se divide por el monto de capital por vencer.
14. SALDO AL DIA O CON MOROSIDAD MENOR A 90 DIAS.
Corresponde al saldo de la operación que se encuentra al día o cuya morosidad es inferior a 90 días.

15. SALDO CON MOROSIDAD DE 90 DIAS O MÁS.
Corresponde al saldo de la operación cuya morosidad es igual o superior a 90 días.
16. SALDO DE CREDITO CONTINGENTE DISTINTO A LINEA.
Corresponde al saldo cuando en el registro se informe un crédito contingente, incluidas las líneas de crédito.
17. SALDO DE LINEA DE CREDITO.
Para informar créditos contingentes correspondientes a líneas de crédito.
18. TOTAL DEUDA GARANTIZADA.
Es aquella parte de la deuda que se encuentra caucionada por garantías reales que califican para los márgenes establecidos en el artículo 84 de la Ley General de Bancos, teniendo en consideración las reglas de imputación y valorización de garantías dispuestas en el Capítulo 12-3 de la Recopilación Actualizada de Normas.

Carátula de cuadratura

El archivo D02 debe entregarse con una carátula de cuadratura cuyo modelo se especifica a continuación.

MODELO

Institución: _____ Código: _____

Información correspondiente al mes de: _____ Archivo D02

Número de Deudores Informados	
Número de Operaciones Directas Informadas	
Número de Operaciones Indirectas Informadas	
Número de Operaciones Complementarias Informadas	
Total saldos al día o con morosidad menor a 90 días	
Total saldos con morosidad de 90 días o más	
Total créditos contingentes	
Total Deuda Directa Garantizada	

Responsable : _____

Fono : _____

GERENTE

CODIGO : D05

NOMBRE : DEUDORES DE OPERACIONES TRANSFRONTERIZAS

SISTEMA : Deudores

PERIODICIDAD : Mensual

PLAZO : 10 días hábiles

Este archivo debe incluir la información de las obligaciones de los deudores del banco según las condiciones de los créditos, siguiendo los criterios definidos para el archivo D10. Se incluirán solamente las deudas directas.

Primer registro

1. CODIGO DE LA IF:
Corresponde a la identificación del banco.
2. IDENTIFICACION DEL ARCHIVO:
Corresponde a la identificación del archivo. Debe ser "D05".
3. PERIODO:
Corresponde al mes al que se refiere la información.

Estructura de los registros

1. RUT del deudor.....R(09)VX(01)
2. Nacionalidad del deudor9(03)
3. País deudor9(03)
4. Actividad económica9(02)
5. Número interno de identificación de la operaciónX(30)
6. Producto transfronterizo9(02)
7. Tipo de operación transfronteriza9(01)
8. Moneda9(03)
9. Monto original de la operación9(14)
10. Fecha de la operaciónF(08)
11. Fecha de extinción de la operaciónF(08)
12. Tipo de tasa de interés9(03)
13. Valor de la tasa fija9(03)V9(02)
14. Recargo sobre tasa variable9(04)
15. Monto de la comisión9(14)
16. Plazo de la operación9(04)
17. Plazo residual de la operación9(04)
18. Número operación extinguidaX(30)

19. Fecha de otorgamiento de operación extinguida	F(08)
20. Saldo al día	9(14)
21. Saldo con morosidad menor a 30 días	9(14)
22. Saldo con morosidad de 30 a menos de 90 días	9(14)
23. Saldo con morosidad igual o superior a 90 días	9(14)
24. Saldo de crédito contingente distinto a línea	9(14)
25. Saldo de línea de crédito	9(14)
Largo del registro	240 bytes

Definición de términos

1. RUT DEL DEUDOR
Corresponde al RUT del deudor.
2. NACIONALIDAD DEL DEUDOR.
Corresponde señalar la nacionalidad del deudor, sea éste una persona natural o jurídica, utilizando los códigos de la tabla 45 "Países". Cuando se trate de sucursales o agencias, se indicará el país donde se encuentra su casa matriz.
3. PAIS DEUDOR.
Se indicará el país donde esté domiciliado el deudor, utilizando los códigos de la tabla 45 "Países".
4. ACTIVIDAD ECONOMICA.
Se indicará la actividad económica del deudor, según los códigos de la tabla 10 "Actividad Económica".
5. NUMERO INTERNO DE IDENTIFICACION DE LA OPERACIÓN.
Corresponde al código que identifica en forma unívoca a la operación en la institución.
6. PRODUCTO TRANSFRONTERIZO.
Se indicará la operación que corresponda, según los códigos de la tabla 42 "Productos Transfronterizos".
7. TIPO DE OPERACION TRANSFRONTERIZA.
Se indicará la calidad de efectiva o contingente de la operación, según la tabla 44 "Tipo de Operación Transfronteriza".
8. MONEDA.
Corresponde a la moneda en que ha sido pactada la operación, utilizando la tabla 1 "Monedas".
9. MONTO ORIGINAL DE LA OPERACION.
Corresponde al monto de la operación a la fecha de otorgamiento, expresado por su equivalente en pesos a la fecha de referencia del archivo.

10. FECHA DE LA OPERACION.
Corresponde a la fecha de otorgamiento o de la última renovación del crédito.
11. FECHA DE EXTINCIÓN DE LA OPERACION.
Corresponde a la fecha de vencimiento de la última cuota de la operación.
12. TIPO DE TASA DE INTERES.
Corresponde al código que identifica la tasa base pactada en la operación según la tabla 16 "Tasas de Interés".
13. VALOR DE LA TASA FIJA.
Se informa en porcentaje (%) la tasa de interés estipulada en la operación.
14. RECARGO SOBRE TASA VARIABLE.
Se informará el recargo aplicado a la operación expresado en puntos base.
15. MONTO DE LA COMISION.
Corresponde al monto cobrado por concepto de comisiones asociado la operación.
16. PLAZO DE LA OPERACION.
Corresponde al plazo expresado en cantidad de meses pactado en el otorgamiento del crédito.
17. PLAZO RESIDUAL DE LA OPERACION.
Es el plazo que media entre la fecha a la que está referida la información y el vencimiento de la respectiva operación. Cuando se trate de operaciones pagaderas en cuotas, el plazo promedio en días se determinará multiplicando el importe de cada cuota de amortización de capital, que aún no haya vencido, por el plazo residual expresado en días. Luego de sumados los productos obtenidos, el resultado se divide por el monto de capital por vencer.
18. NUMERO DE OPERACION EXTINGUIDA.
Se informará el número interno de identificación de la operación que se cancela con esta nueva operación.
19. FECHA DE OTORGAMIENTO DE OPERACION EXTINGUIDA.
Corresponde a la fecha de otorgamiento de la operación que se cancela con esta nueva operación.
20. SALDO AL DIA.
Corresponde al saldo de capital o intereses de la operación informada que no se encuentra atrasado en el pago.
21. SALDO CON MOROSIDAD MENOR A 30 DIAS.
Corresponde al saldo que presenta un atraso en el pago inferior a 30 días.

- 22. SALDO CON MOROSIDAD DE 30 A MENOS DE 90 DIAS.
Corresponde al saldo que presenta un atraso en el pago de 30 días o más, pero menor a 90.
- 23. SALDO CON MOROSIDAD IGUAL O SUPERIOR A 90 DIAS.
Corresponde al saldo que presenta un atraso el pago de 90 días o más.
- 24. SALDO DE CREDITO CONTINGENTE DISTINTO A LINEA.
Corresponde al saldo cuando en el registro se informe un crédito contingente, excluidas las líneas de crédito.
- 25. SALDO DE LINEA DE CREDITO.
Para informar créditos contingentes correspondientes a líneas de crédito.

Carátula de cuadratura

El archivo D05 debe entregarse con una carátula de cuadratura cuyo modelo se especifica a continuación.

MODELO

Institución: _____ Código: _____

Información correspondiente al mes de: _____ Archivo D05

Número de Registros informados	
Total saldos al día	
Total saldos con morosidad menor a 30 días	
Total saldos con morosidad de 30 a menos de 90 días	
Total saldos con morosidad igual o superior a 90 días	
Total saldos de créditos contingentes	

Responsable : _____

Fono : _____

GERENTE

CODIGO : D24
NOMBRE : OPERACIONES DE FACTORAJE.
PERIODICIDAD : Mensual.
PLAZO : 12 días hábiles bancarios.
DESTINO INTERNO
SUPERINTENDENCIA : Departamento de Sistemas.

INFORMACION DEL ARCHIVO

Se deben informar en este archivo las operaciones de compra o descuento de documentos, efectuadas por los bancos, ya sea con responsabilidad del cedente o sin ella.

DESCRIPCION DEL ARCHIVO

1. CODIGO DE LA IF.
Corresponde a la identificación del banco.
2. IDENTIFICACION DEL ARCHIVO.
Corresponde a la identificación del archivo. Debe ser "D24".
3. PERIODO DE REFERENCIA.
Corresponde al mes al que se refiere la información.

Estructura de los registros

1. RUT del deudorR(09)VX(01)
2. Nombre del deudorX(40)
3. RUT del clienteR(09)VX(01)
4. Nombre del clienteX(40)
5. Número de la operaciónX(14)
6. Fecha de operaciónF(08)
7. Garantía de la operación9(01)
8. Número del documentoX(14)
9. Tipo de documento9(01)
10. Fecha de vencimiento del documentoF(08)
11. Valor nominal del documento9(14)
12. Diferencia de precio no financiada9(14)
13. Diferencia de precio a favor del factor9(14)
14. Pagos parciales o abonos9(14)
15. Valor actual neto del documento9(14)

16. Tasa de descuento	9(03)V9(2)
17. Renegociación	9(01)
18. Responsabilidad	9(01)
19. Verificación del documento	9(01)
20. Notificación al deudor	9(01)
21. Filler	X(01)
<hr/>	
Largo del registro.... 226 bytes	

Definición de términos

1. RUT DEL DEUDOR.
Es el RUT de la persona contra quien se haya emitido el documento vendido o cedido al banco.
2. NOMBRE DEL DEUDOR.
Corresponde al nombre o razón social del deudor.
3. RUT DEL CLIENTE.
Corresponde al RUT de la persona que realiza la cesión de los documentos a la institución financiera, el que se informará de la manera que se indica en el campo 1.
4. NOMBRE DEL CLIENTE.
Corresponde al nombre de la persona que realiza la cesión de los documentos al banco.
5. NUMERO DE LA OPERACION.
Corresponde al código de identificación asignado a la operación por el banco. Este código debe identificar la operación en forma única, por cada compra de documentos adquiridos al cliente.
6. FECHA DE LA OPERACION.
Se deberá informar la fecha en que contractualmente se formaliza la cesión.
7. GARANTIA DE LA OPERACION.
Se informará el código que indica la existencia o no de garantías del contrato, según la siguiente clasificación:
 - 1 Sin garantías
 - 2 Con garantías
8. NUMERO DEL DOCUMENTO.
Corresponde al número de identificación del documento adquirido por el banco. Este debe identificar a cada documento en forma única.

9. TIPO DE DOCUMENTO.
Se informará el código correspondiente al tipo de documento adquirido, de acuerdo a la siguiente clasificación:
- 1 Facturas
 - 2 Letras de cambio
 - 3 Pagaré
 - 4 Otros
10. FECHA DE VENCIMIENTO DEL DOCUMENTO.
Se consignará en este campo la fecha en que debe efectuarse el pago de los documentos adquiridos.
- En el caso de facturas se considerará la fecha originalmente informada por el cliente. En los demás tipos de documentos se deberá indicar el vencimiento pactado en los respectivos contratos o títulos de crédito.
11. VALOR NOMINAL DEL DOCUMENTO.
Corresponde al valor nominal o de carátula del documento adquirido.
12. DIFERENCIA DE PRECIO NO FINANCIADA.
Corresponde a la diferencia entre el valor nominal del documento y el importe financiado de éste.
13. DIFERENCIA DE PRECIO A FAVOR DEL FACTOR.
Corresponde al saldo de la diferencia de precio a favor del factor que aún no ha sido devengado.
14. PAGOS PARCIALES O ABONOS.
Corresponde al monto total de los pagos parciales del documento recibidos por la empresa de factoraje.
15. VALOR ACTUAL NETO DEL DOCUMENTO.
Corresponde al valor resultante de deducir del valor nominal del documento los siguientes conceptos: Diferencia de precio no financiada, diferencia de precio a favor del factor y pagos parciales o abonos.
16. TASA DE DESCUENTO.
Se informa la tasa que se aplica al valor nominal o valor financiado del documento, por el período comprendido entre la fecha de adquisición y la fecha de vencimiento de éste.
17. RENEGOCIACION.
Se informará el código que indica la existencia de renegociación del documento, entendiéndose como renegociación cualquier cambio en las condiciones originalmente pactadas.
- 1 Renegociado
 - 2 No renegociado

18. RESPONSABILIDAD.

- 1 Con responsabilidad del cedente
- 2 Sin responsabilidad del cedente

El código indica si la cesión del documento adquirido por el factor se ha efectuado con la responsabilidad de pago del cliente o sin ella.

19. VERIFICACION DEL DOCUMENTO.

- 1 Con verificación
- 2 Sin verificación

El código indicará si el banco realizó o no una gestión indagatoria tendiente a obtener información respecto a la autenticidad del documento adquirido, en forma previa a su adquisición.

20. NOTIFICACION AL DEUDOR.

- 1 Con notificación
- 2 Sin notificación

El código indica si la cesión del documento ha sido notificada al deudor por el banco.

Carátula de cuadratura

El archivo D24 debe entregarse con una carátula de cuadratura cuyo modelo se especifica a continuación.

MODELO

Institución Financiera: _____ Código : _____

Información correspondiente al mes de: _____ Archivo : D24

Número de registros Informados	
Monto total del valor nominal de los documentos	
Monto total de diferencia de precio a favor del factor	
Monto total del valor actual neto de los documentos	

Responsable : _____

Fono : _____

GERENTE

CODIGO : D25

NOMBRE : CREDITOS RELACIONADOS OTORGADOS POR FILIALES Y SUCURSALES EN EL EXTERIOR.

SISTEMA : Deudores

PERIODICIDAD : Mensual.

PLAZO : 12 días hábiles

En este archivo se deben informar los créditos de personas relacionadas con el banco, otorgados por sus filiales, como asimismo por sus sucursales en el exterior. Debe contener todas las operaciones de los deudores que se computan para efecto de los límites del artículo 84 N° 2 de la Ley General de Bancos. Se informarán, en consecuencia, todas las operaciones de crédito, incluidas las contingentes, en que las personas relacionadas tienen la calidad de deudor directo, según lo establecido en los Capítulos 12-3 y 12-4 de la Recopilación Actualizada de Normas.

En todo caso, como los límites de crédito se miden en forma consolidada, se excluirán las operaciones efectuadas entre las entidades que se consolidan.

La información se entregará siguiendo los criterios del archivo D10.

DESCRIPCION DEL ARCHIVO

Primer registro

1. Código de la institución financiera	9(03)
2. Identificación del archivo	X(03)
3. Período	F(06)
4. Filler	X(110)
	Largo del registro
	122 bytes

1. CODIGO DE LA IF.
Corresponde a la identificación del banco.
2. IDENTIFICACION DEL ARCHIVO.
Corresponde a la identificación del archivo. Debe ser "D25".
3. PERIODO.
Corresponde al mes (aaaamm) a que se refiere la información.

Estructura de los registros

1. RUT del deudor	R(09)VX(01)
2. Nombre o razón social del deudor	X(50)
3. Tipo de subsidiaria	9(02)
4. País	9(03)
5. Saldo al día o con morosidad menor a 90 días	9(14)
6. Saldo con morosidad de 90 días o más	9(14)
7. Saldo créditos contingentes distintos a líneas .	9(14)
8. Saldo líneas de crédito	9(14)
8. Filler	X(01)
	<hr/>
	Largo del registro..... 122 bytes

Definición de términos

1. RUT DEL DEUDOR.
Corresponde al RUT del deudor relacionado.
2. NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL DEUDOR.
Corresponde al nombre o razón social del deudor.
3. TIPO DE SUBSIDIARIA.
Indica el tipo de filial o si se trata de una sucursal en el extranjero, de acuerdo con los códigos definidos en la tabla 58 "Tipo de Subsidiaria". Cuando exista más de una sucursal en un mismo país (coincidencia de campos 3 y 4), el archivo no exige una separación entre ambas.
4. PAIS.
Debe incluir el código que corresponda al país donde esté situada la subsidiaria, de acuerdo con la tabla 45 "Países y territorios". Esto será normalmente el código de Chile para las filiales y el código del país extranjero para las sucursales.
5. SALDO AL DIA O CON MOROSIDAD MENOR A 90 DIAS.
Corresponde al saldo de la operación que se encuentra al día o cuya morosidad es inferior a 90 días.
6. SALDO CON MOROSIDAD DE 90 DIAS O MÁS.
Corresponde al saldo de la operación cuya morosidad es igual o superior a 90 días.
7. SALDO CREDITOS CONTINGENTES DISTINTOS A LINEAS.
Corresponde al saldo cuando en el registro se informe un crédito contingente, excluidas las líneas de crédito.
8. SALDO CREDITO CONTINGENTE DISTINTO A LINEA.
Para informar los créditos contingentes correspondientes a líneas de crédito.

Carátula de cuadratura

El archivo D25 debe entregarse con una carátula de cuadratura cuyo modelo se especifica a continuación.

MODELO

Institución: _____

Código : _____

Información correspondiente al mes de: _____

Archivo : D25

Número de Registros Informados	
Total saldos al día o con morosidad menor a 90 días	
Total saldos con morosidad de 90 días o más	
Total saldos de créditos contingentes	

Responsable : _____

Fono : _____

GERENTE

CODIGO : D26

NOMBRE : CREDITOS OTORGADOS POR SUCURSALES EN EL EXTERIOR.

SISTEMA : Deudores

PERIODICIDAD : Mensual.

PLAZO : 15 días hábiles

En este archivo se deben informar los créditos otorgados por sucursales en el exterior correspondiente a colocaciones y créditos contingentes, incluidas las líneas de crédito, siguiendo los criterios para el archivo D10. Considera sólo los deudores directos.

DESCRIPCION DEL ARCHIVO

Primer registro

1. Código de la institución financiera	9(03)
2. Identificación del archivo	X(03)
3. Período	F(06)
4. Filler	X(260)
	Largo del registro
	272 bytes

1. CODIGO DE LA IF.
Corresponde a la identificación del banco.
2. IDENTIFICACION DEL ARCHIVO.
Corresponde a la identificación del archivo. Debe ser "D26".
3. PERIODO.
Corresponde al mes (aaaamm) a que se refiere la información.

Estructura de los registros

1. País de la sucursal9(03)
2. RUT o número interno de identificación del deudorX(15)
3. Nombre o razón social del deudorX(50)
4. Nacionalidad del deudor9(03)
5. País deudor9(03)
6. Actividad económica9(02)
7. Número interno de identificación de la operaciónX(30)
8. Producto9(02)
9. Tipo de operación9(01)
10. Moneda9(03)

11. Monto original de la operación	9(14)
12. Fecha de la operación	F(08)
13. Fecha de extinción de la operación	F(08)
14. Plazo de la operación	9(04)
15. Plazo residual de la operación	9(04)
16. Número operación extinguida	X(30)
17. Fecha de otorgamiento de operación extinguida ...	F(08)
18. Saldo al día	9(14)
19. Saldo con morosidad menor a 30 días	9(14)
20 Saldo con morosidad de 30 días a menos de 90 ...	9(14)
21. Saldo con morosidad de 90 días o más	9(14)
22. Saldo de crédito contingente distinto a línea ...	9(14)
23. Saldo línea de crédito	9(14)
<hr/>	
Largo del registro..... 272 bytes	

Definición de términos

1. PAIS DE LA SUCURSAL.
Se indicará el país donde esté ubicada la sucursal del banco, utilizando los códigos de la tabla 45 "Países y territorios". En el archivo no se identifica a una sucursal en particular cuando hay más de una en un mismo país.
2. RUT O NÚMERO INTERNO DE IDENTIFICACIÓN DEL DEUDOR.
Al tratarse de deudores chilenos (código 160 en campo 4) se informará el RUT con el formato normal utilizado en los archivos (sin guión) y completado con ceros a la izquierda. Cuando se trate de deudores extranjeros, se incluirá un código que identifique en forma unívoca al deudor.
3. NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL DEUDOR.
Corresponde al nombre o razón social del deudor.
4. NACIONALIDAD DEL DEUDOR.
Corresponde señalar la nacionalidad del deudor, sea éste una persona natural o jurídica, utilizando los códigos de la tabla 45 "Países y territorios". Cuando se trate de sucursales o agencias, se indicará el país donde se encuentra su casa matriz.
5. PAIS DEUDOR.
Se indicará el país donde esté domiciliado el deudor, utilizando los códigos de la tabla 45 "Países y territorios".
6. ACTIVIDAD ECONOMICA.
Se indicará la actividad económica del deudor, según los códigos de la tabla 10 "Actividad Económica".
7. NUMERO INTERNO DE IDENTIFICACION DE LA OPERACIÓN.
Corresponde al código que identifica en forma unívoca a la operación en la institución.

8. PRODUCTO.

Se indicará la operación que corresponda, según los códigos de la tabla 42 "Productos Transfronterizos". El uso de esta tabla no significa que las sucursales en el exterior estén sujetas a las disposiciones del Capítulo B-7 del Compendio de Normas Contables a que se refiere esa tabla, como tampoco que deban excluirse de este archivo las operaciones con deudores situados en el país anfitrión de la sucursal, ni que deban incluirse las inversiones en instrumentos financieros.

En el evento que existan créditos contingentes no incluidos en esa tabla, el campo se llenará con ceros.

9. TIPO DE OPERACION.

Se indicará la calidad de efectiva o contingente de la operación, según la tabla 44 "Tipo de Operación Transfronteriza". El uso de esta tabla no significa que deban excluirse las operaciones en el país anfitrión de la sucursal.

10. MONEDA.

Corresponde a la moneda en que ha sido pactada la operación, utilizando la tabla 1 "Monedas y unidades de cuenta".

11. MONTO ORIGINAL DE LA OPERACION.

Corresponde al monto de la operación a la fecha de otorgamiento, expresado por su equivalente en pesos a la fecha de referencia del archivo.

12. FECHA DE LA OPERACION.

Corresponde a la fecha de otorgamiento o de la última renovación del crédito.

13. FECHA DE EXTINCION DE LA OPERACION.

Corresponde a la fecha de vencimiento de la última cuota de la operación.

14. PLAZO DE LA OPERACION.

Corresponde al plazo expresado en cantidad de meses pactado en el otorgamiento del crédito.

15. PLAZO RESIDUAL DE LA OPERACION.

Es el plazo que media entre la fecha a la que está referida la información y el vencimiento de la respectiva operación. Cuando se trate de operaciones pagaderas en cuotas, el plazo promedio en días se determinará multiplicando el importe de cada cuota de amortización de capital, que aún no haya vencido, por el plazo residual expresado en días. Luego de sumados los productos obtenidos, el resultado se divide por el monto de capital por vencer.

16. NUMERO DE OPERACION EXTINGUIDA.
Se informará el número interno de identificación de la operación que se cancela con la operación que se informa en el registro.
17. FECHA DE OTORGAMIENTO DE OPERACION EXTINGUIDA.
Corresponde a la fecha de otorgamiento de la operación que se cancela con la operación que se informa en el registro.
18. SALDO AL DIA.
Corresponde al saldo de la operación que no presenta morosidad.
19. SALDO CON MOROSIDAD MENOR A 30 DIAS.
Corresponde al saldo de la operación con morosidad inferior a 30 días.
20. SALDO CON MOROSIDAD DE 30 DÍAS A MENOS DE 90.
Corresponde al saldo de la operación con morosidad desde 30 días a menos de 90.
21. SALDO CON MOROSIDAD DE 90 DÍAS O MÁS.
Corresponde al saldo cuando en el registro se informe un crédito contingente, incluidas las líneas de crédito.
22. SALDO DE CREDITO CONTINGENTE DISTINTO A LINEA.
Corresponde al saldo cuando en el registro se informe un crédito contingente distinto a una línea de crédito.
23. SALDO DE LINEA DE CREDITO.
Para informar crédito contingente correspondiente a línea de crédito.

Carátula de cuadratura

El archivo D26 debe entregarse con una carátula de cuadratura cuyo modelo se especifica a continuación.

MODELO

Institución: _____

Código : _____

Información correspondiente al mes de: _____

Archivo : D26

Número de Registros Informados	
Total deuda al día (Suma campo 18)	
Total deuda con morosidad (Suma campos 19, 20 y 21)	
Total créditos contingentes (Suma campo 22)	

Responsable : _____

Fono : _____

GERENTE

Estructura de los registros

1. Tipo de documento exento de impuesto	9(02)
2. Moneda	9(03)
3. Monto	9(14)
4. Fecha de la operación	F(08)
5. Fecha de vencimiento	F(08)
6. RUT del exportador	R(09)VX(01)
7. Nombre o razón social del exportador	X(50)
8. Nombre de la entidad acreedora extranjera	X(50)
9. Filler	X(01)
<hr/>	
Largo del registro.... 146 bytes	

Definición de términos

1. TIPO DE DOCUMENTO EXENTO DE IMPUESTO:
Corresponde al código que identifica las operaciones de crédito según el tipo de documento exento de impuesto, de acuerdo con los siguientes códigos:

Código	Documentos
01	Documentos representativos de préstamos que se otorguen para financiar exportaciones desde Chile.
02	Documentos correspondientes a descuentos o compras de letras de cambio o pagarés aceptados o suscritos a favor del exportador, originados en exportaciones con forma de pago "en cobranza", o provenientes de la negociación de cartas de crédito.
03	Documentos suscritos por el pago anticipado de cartas de crédito negociadas, a la vista o a plazo, por exportaciones desde Chile.
04	Documentos en que constan los créditos y avances otorgados a bancos del exterior para financiar el pago de cartas de crédito a favor de exportadores situados en Chile.
05	Documentos en que constan los anticipos de compradores del exterior y los créditos obtenidos en el exterior directamente por los exportadores chilenos para el financiamiento de sus exportaciones.
06	Documentos que dan cuenta de financiamientos externos obtenidos por el banco con el único fin de cursar los créditos para exportaciones exentos de impuestos antes mencionados.
07	Pagarés que documentan los préstamos cursados para emitir las Boletas de Garantía o cartas de crédito stand by para responder por las garantías de calidad de exportaciones chilenas; de seriedad en el cumplimiento de propuestas abiertas en el exterior a que concurren exportadores chilenos; o por el cumplimiento de contratos de exportación firmados por exportadores situados en Chile.
08	Letras de cambio y pagarés que documentan los créditos otorgados a personas naturales o jurídicas residentes en el exterior, que tienen por objeto pagar a exportadores chilenos el precio de mercaderías importadas desde Chile.